

EXPT: PLENO/2019/14

ASUNTO: PLENO 11 OCTUBRE 2019

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLENO/2019/14	El ple

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Extraordinaria Motivo: «Asuntos cuya aprobación se requiere con antelación a la celebración del pleno ordinario»
Fecha	11 de octubre de 2019
Duración	Desde las 20:01 hasta las 21:41 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	Héctor Ramos Portolés
Secretario	Joaquín Valls Calero

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nombre y Apellidos	Asiste
Aleixandre Vercher Grau	SÍ
Antonio Galvez Luque	SÍ
Elena Isabel Vaquer Rubio	SÍ
Héctor Ramos Portolés	SÍ



EXPT: PLENO/2019/14

ASUNTO: PLENO 11 OCTUBRE 2019

Javier Ignacio Ramos Alfonso	SÍ
Jordi Carballeira Martí	SÍ
Josep Cristia Linares Vayo	SÍ
José Manuel Esteve Portolés	SÍ
Maria Consuelo Vilarrocha Pallarés	SÍ
Pablo Juan Viciano Ríos	SÍ
Paloma Vicent Balaguer	SÍ
Priscila Pauner Meseguer	SÍ
Ruben Llorens Esteve	SÍ
Sergio Martínez Bausá	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Expediente 1487/2019. Plan de Saneamiento

Desfavorable

Tipo de votación: Ordinaria A favor: 6, En contra: 7,
Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Visto el informe de Intervención de fecha 21 de junio de 2019, emitido con ocasión de la aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio económico 2018, que concluye con el siguiente tenor literal:



EXPT: PLENO/2019/14

ASUNTO: PLENO 11 OCTUBRE 2019

“El Ayuntamiento presenta problemas importantes de financiación, ya que desde algunos ejercicios vienen incrementándose los gastos sin que aumenten, o incluso disminuyendo, algunos de los ingresos municipales. Urge por tanto la adopción de medidas importantes, destinadas a reequilibrar el presupuesto municipal y sanear el RTGG, siendo el preceptivo plan de saneamiento que deberá aprobarse consecuencia de ésta Liquidación el instrumento idóneo para establecer dichas medidas.”

Visto que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en caso de liquidación con remanente negativo, resulta preceptiva la adopción de las siguientes medidas, las cuales deben considerarse de forma sucesiva:

1. Reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido.
2. Si la reducción de gastos no resultase posible, se podrá acudir al concierto de operación de crédito por su importe, siempre que se den las condiciones señaladas en el artículo 177.5 de esta ley.
3. De no adoptarse ninguna de las medidas previstas en los dos apartados anteriores, el presupuesto del ejercicio siguiente habrá de aprobarse con un superávit inicial de cuantía no inferior al repetido déficit.

Considerando no obstante la imposibilidad de aplicar las medidas anteriores, y teniendo en cuenta la Sentencia 6807/2008 del Tribunal Supremo, Sala III de lo Contencioso Administrativo de 20 de noviembre de 2008 y demás pronunciamientos jurisdiccionales, es imprescindible que se adopten medidas sostenidas en un marco o escenario plurianual (si ello es preciso), para la corrección del remanente de tesorería negativo, compaginando diferentes medidas, y en concreto se permite la elaboración de un plan de saneamiento financiero para dicha corrección.

Visto que para dar cumplimiento a lo anterior, se ha procedido a tramitar el expediente administrativo número 1487/2019, denominado “PLAN SANEAMIENTO FINANCIERO 2019-2021”.

Considerando el informe emitido por el Interventor municipal, y el Plan de Saneamiento elaborado, en virtud del cual se prevé corregir la situación económico-financiera de éste Ayuntamiento, reduciendo el período medio de pago a proveedores, y retornando a una situación de remanente de tesorería positivo.

A la vista de todo lo anterior y la propuesta de Alcaldía, se procede al pertinente debate:

Por el Sr. Alcalde se le concede la palabra al Interventor D. Pablo Viciano

El Interventor indica que en los informe emitidos está muy explicado la situación financiera del Ayuntamiento y el Plan que se trae. El remanente de tesorería es negativo por unos 400.000 euros, el periodo medio de pago a proveedores superan los 100 días y hay facturas pendientes de pago por unos 600.000 euros y cuando se apruebe la liquidación del presupuesto del año anterior



EXPT: PLENO/2019/14

ASUNTO: PLENO 11 OCTUBRE 2019

que el remanente es negativo por 400.000 euros la Ley de Haciendas Locales en su artículo 193, obliga a adoptar una serie de medidas:

.Reducción del gasto en el presupuesto por 400.00 €, y si no se puede

. Aprobar el presupuesto del año siguiente con un superhabit de por lo menos 400.000€

La alternativa viene avalada por una sentencia del Tribunal Supremo que es adoptar un Plan de Saneamiento, para que en vez de corregirlo todo en un año hacerlo en un plazo de tres. Y eso es lo que se ha decidido hacerlo a 3 años.

El Plan contempla por una lado medidas de subida de ingresos y por otro medidas de contención del gasto. El objetivo es limpiar la deuda anticipadamente en 3 años y que se puede empezar a funcionar con una situación financiera mucho mejor, sin deuda, liberando los 400.000€ al año y pudiendo comenzar a funcionar de una forma estable.

El Plan que está muy bien explicado y aunque no nos guste es una medida obligatoria según la Ley de Haciendas Locales e incluso de no adoptar el Plan, cuando es preceptivo, es una infracción económica de la Ley 19/2013 de Buen Gobierno.

Advertir que si no se adopta ningún Plan aquí, seguramente el Ministerio adoptará el Plan y lo aprobará el Ministerio de Hacienda y no será seguramente como éste. Las subidas de ingresos serán más altas y habrá que reducir servicios y actividades que no sean obligatorias por Ley.

La decisión es esa, lo aprobamos nosotros desde dentro a nuestra manera o esperamos, en caso de no aprobarlo, haber que dicen el Tribunal de Cuentas y el Ministerio de Hacienda, después de analizar la situación y de remitirles el certificado del acuerdo desfavorable, y que medidas nos obligan a adoptar, que seguramente serán más gravosas.

Se pasa el turno a los distintos Grupos Políticos:

El Concejales Ramos por Ciudadanos:

Va a votar en contra el Plan del Gobierno de Compromís, porque no podemos apoyar que quienes tengan que pagar la mala gestión, sus mentiras y su falta de transparencia sean los vecinos.

El Concejales Gálvez del PSOE

Que él voto la modificación de crédito por 175.000€ para que pudiera cobrar Reciplasa y una extrajudicial de créditos de 500.000€ para pedirlo a los bancos, que ha intentado apoyarlos hasta ahora, pero que cuando se trata de subir impuesto y de gravar a la gente que han pagado sus tributos, también va a votar en contra.

El Concejales Martínez de Veíns de Borriol

Indica que el sr. Ramos en prensa, conversaciones particulares y reuniones ha apelado a una responsabilidad política y a una oposición constructiva a la hora de determinar el voto a la opción económica que se presenta en este Pleno. No es necesario que el alcalde nos recuerde como hemos de ejercer nuestra responsabilidad.



EXPT: PLENO/2019/14

ASUNTO: PLENO 11 OCTUBRE 2019

Nos hemos encontrado con la palabra “credibilidad” para defender nuestra postura y nuestro voto.

En primer lugar, en la legislatura pasada en el facebook de Compromís se ponía un gráfico de bajada de la deuda en su gestión política al mismo tiempo que se guardaban las facturas en los cajones por un importe de 850.000€ que es lo que nos ha llevado al Pleno de hoy.

En segundo lugar durante su campaña han defendido que iban a continuar la misma senda que el gobierno anterior y en tercer lugar que durante los últimos 4 años no se han afrontado ninguna infraestructura que este pueblo necesitaba.

Por ello, nos preguntamos ¿Qué es lo que se vota hoy? Lo que se vota es si con nuestro voto corroboramos la gestión económica que han hecho durante estos 4 años y decimos esto porque hoy nos han traído un Plan de Ajuste para reducir gastos, especifica el incremento de IBI y tasa de basuras, pero se incrementan los gastos en 50.000€ para la contratación de un trabajador.

No nos han traído un plan para mejorar, sino para ajustarnos los cinturones.

Sabemos todos que la realidad económica no es buena desde hace tiempo. Nuestro voto es imposible que sea favorable porque este equipo de gobierno ha de dar respuesta a las necesidades reales de la gente, pero si pensáis que podéis gastar lo que queráis y después repartir su pago con la subida de impuestos entre todos los vecinos, por responsabilidad política Veïns de Borriol votará que no.

La Concejal Vilarrocha por P.P.

Que harán el ruego cuando se pueda ver por televisión.

Indica que la semana pasada se les informó de que la línea de crédito de medio millón de euros que posiblemente ha sido admitida, por lo que habrá más ingresos en el Ayuntamiento.

Explica porque votaron en contra en la Comisión. Ayer el alcalde invitó a todos los partidos políticos a una reunión con el interventor, el secretario y el equipo de gobierno, lo cual agradece. El P.P. acudió por responsabilidad política y para escuchar, poder plantear todas sus dudas y poder aportar medidas de ahorro.

Siempre se han mantenido en la misma postura: no podemos subir los impuestos sin antes buscar fórmulas para hacer una contención del gasto

En el Plan de Ajuste están indicados los impuestos que van a subir, el IBI y la basura, así como contempla la creación de una plaza, la de tesorero cuantificada en unos 50.000 euros, pero el ahorro no aparece reflejado, solamente dice que se estudiará.

Si el equipo de gobierno solicita su ayuda tendrá que ahorrar y si esto no es suficiente habrá que estudiar una subida de impuestos que perjudique lo menos posible a los vecinos.

La obligación de los gobernantes es asegurar una buena gestión del dinero y en este momento pasa por aplicar medidas de ahorro y contención del gasto.



EXPT: PLENO/2019/14

ASUNTO: PLENO 11 OCTUBRE 2019

Los borriolenses que tengan una casa o un maset pasaran a pagar como mínimo casi 100 euros más si este Plan sigue adelante.

Ayer en la reunión presentamos al equipo de gobierno unas medidas de ahorro y que pueden adoptarse que han estado estudiando durante ese fin de semana. Si ellos han podido hacerlo estando en la oposición, el equipo de gobierno también o hubiese podido hacerlo más fácil, ya que son los que gobiernan y tienen mejor acceso a la situación de las áreas de las que son concejales.

Indica que en la Comisión y en la reunión se pidió que se cuantificasen las medidas de ahorro que estaban dispuestos a aplicar. Su respuesta fue que ya se vería reflejado en el presupuesto. No se puede pedir a los vecinos que esperen pacientemente las medidas de ahorro mientras aumentamos la presión fiscal sobre ellos.

Atendiendo a todo lo expuesto el P.P. votará en contra de la subida de impuesto que el equipo de gobierno lleva hoy al Pleno.

El Concejel Llorens de Compromís

Recordar que no llevan 4 años en el gobierno, sino que llevan trabajando unos 2 meses.

Indica que el Plan de Saneamiento no incluye solamente una subida de impuestos sino también una reducción de gastos.

Ya sabemos que la subida de impuestos no gusta a nadie, que se sube unos 34€ por casa el IBI y la basura más o menos 20€ y que está por debajo del 50 por 100 de lo que cuesta.

Por tema legal estamos obligados a aprobarlo. Según el informe del interventor estamos en situación de quiebra técnica y es necesaria la ejecución del Plan de Saneamiento cosa que implica que en caso de no ser aprobado podríamos ser intervenidos por el Ministerio. La Ley de Intervención tendría unas consecuencias nefastas, una subida masiva de impuestos y un recorte en los gastos y los servicios, por ejemplo se prescindiría de aquellos servicios que el Ministerio considerara no esenciales para el pueblo que son la Escuela Matinera y Vespertina, recogida de poda, fiestas, unidad de respiro entre otras, por ello como un acto de responsabilidad como gobierno nos vemos obligados a aprobar este Plan o como mínimo proponerlo.

¿Cómo hemos llegado a esta situación? Según el informe del interventor las causas son 3:

- Incapacidad de los ingresos actuales efectivamente recaudados para financiar los gastos estructurales anuales, es decir, salarios, retribuciones, aplicación del IPC, contratos vigente, inflación que cada año van al alza, es decir, que cada vez las cosas valen más y se ingresa menos.
- 2º motivo la falta de opción de medidas correctoras en los ejercicios anteriores, no solamente los últimos 4 años sino todos los anteriores, dirigidas a equilibrar los ingresos y gastos presupuestarios.
- 3ª motivo es la falta de liquidez que ha originado una gran aumento del gasto, que al final del ejercicio quedan pendientes y se acumulan al ejercicio siguiente.



EXPT: PLENO/2019/14

ASUNTO: PLENO 11 OCTUBRE 2019

En el ejercicio económico de 2019 se ha dejado pendiente de pagar más de 800.000 euros. El agujero cada vez es más grande y se está cargando no solo al pueblo de Borriol sino también a los contratistas que no se les paga.

Como conclusión, la movilidad mostrada en legislaturas anteriores, es decir, siempre se ha hecho así, ya se apañará el que venga después, deja cada vez un mayor problema financiero, agravando la capacidad financiera del Ayuntamiento hasta la actual situación que es de bancarrota.

Si no tomamos las medidas oportunas la situación irá empeorando año tras año y en caso de no aprobar el Plan de Saneamiento el Ayuntamiento y el pueblo de Borriol será intervenido por el Ministerio. La intervención por parte del Ministerio no solamente será de una subida de los impuestos mayor de la que se propone en este Pleno, sino que también será de un recorte de servicios sociales y no sociales, todos aquellos que no se consideren imprescindibles por el Ministerio.

Proponemos una mirada crítica y profesional al resto de partidos ya que estamos a tiempo de resolver el problema y continuar con la autonomía que nos merecemos como pueblo.

Para finalizar, el equipo de gobierno actual no busca culpables, solamente buscamos soluciones conjuntas y consensuadas y la única solución pasa por la aprobación del Plan de Saneamiento, ya que legalmente estamos fuera de plazo.

El segundo turno de palabra

- El Concejal Ramos

Está de acuerdo en que el IPC ha subido pero el gasto de personal de 2016 a 2018 se ha incrementado en 140.000 euros y el gasto total del Ayuntamiento se ha incrementado en 2 años en 450.000 euros. Nosotros queremos que este Ayuntamiento salga adelante pero sobre todo también que lo hagan los vecinos de Borriol, por ello les invito a ponernos a trabajar para elaborar otro Plan consensuado en el que no se suban los impuestos y se recorten los gastos, de lo contrario serán los únicos responsables de llevar a este consistorio y a los borriolenses a una situación crítica cuando ya se avecina una nueva crisis.

- El Concejal Gálvez

Ya se ha comentado el capítulo de personal que en porcentaje ha subido más de 7%. El sr. Llorens ha dicho que se ha subido el IPC pero hasta un 7%, ¿quiere decir que se ha contratado personal nuevo?.

Si desde la anterior legislatura se hubiese cumplido la legislación vigente, se hubiera contratado la figura del tesorero, que es obligatoria por ley, y se hubiese hecho la relación de puestos de trabajo, que lo hemos oído en plenos de la anterior legislatura, hubiesen evitado llegar a esta situación. No se a qué esperan para cumplir la Ley, haciendo una relación de puestos de trabajo, cumplirla y contratando un tesorero, que seguramente no llegará a los 50.000 euros como se ha puesto en el Plan de Saneamiento que también se podría llamar Plan de Ajuste.

-El Concejal Carballeira



EXPT: PLENO/2019/14

ASUNTO: PLENO 11 OCTUBRE 2019

No es la primera vez que Veïns vota en contra. En el año 2011 ya voto en contra una subida de impuestos, si no iba primero una bajada de gastos.

Lee un trozo del acta de 2011: “ El estado actual.....

son palabras del sr. Silverio Tena de Compromís en el año 2011 que votaba en contra de una subida de impuestos.

En el año 2011 se presentó, por el entonces interventor, una subida de impuestos y nosotros votamos en contra. Exigíamos al equipo de gobierno que antes de subir 1 euro había que bajar los gastos. Seguiremos votando en contra de una subida de impuestos y primero exigiremos una bajada de gastos, no como dice el sr. interventor que es una cosa que hay que estudiar, efectivamente hay que estudiarlo, pero desde el mes de junio que lo sabemos y ahora estamos en octubre.

Hace referencia el sr. interventor al remanente de tesorería. En el 2015 era de menos 88.000, en el 2016 de más 198.000, en el 2017 más 18.000 y en el 2018 de menos 400.000. ¿Me pueden decir que ha pasado en el 2018? A principio de 2018 por el Ministerio de Hacienda se autorizó a pedir una modificación de crédito de 500.000 euros para el comienzo del instituto.

Siempre tenemos un dudoso cobro de 600.000 euros que quedan pendientes desde el 2019. ¿Qué se hace con ese dudosa cobro? ¿Se puede reclamar judicialmente? No se ha hecho ninguna reclamación.

Desde el mes de junio el sr. interventor viene diciendo que se tiene que hacer un Plan de Saneamiento. La oposición nos hemos enterado en la última Comisión. No han pedido a la oposición que es lo que podían aportar. Desde junio se han gastado 560 euros en comidas, 2662 euros en publicidad, 3.000 euros mensuales en productividades, hemos perdido una subvención de Diputación de Planes Provinciales de 33.900 euros por no presentar la documentación. Hay que mirar el gasto de teléfonos, no solamente las llamadas sino también el uso de internet. Habrá que ver todo eso ya que muchos gastos podríamos dejar de tenerlos.

Nosotros no podemos aprobar el Plan porque hay muchos gastos que se podrían bajar y después pedir que se aprieten el cinturón a los vecinos.

La Concejal Vilarrocha

Le gustaría que el equipo de gobierno se hiciera un poco de autocrítica y pensara que otro Plan de Saneamiento es posible.

El sr. Rubén ha dicho que acaban de entrar, que tiene 2 meses de trabajo efectivo y que se han encontrado lo que se han encontrado.

¿En la legislación anterior quién gobernaba? Gobernaba su partido y por lo tanto alguna responsabilidad y autocrítica deberían tener, aquí venimos las personas que nos han votado la gente en representación de un partido y con 2 meses que llevan trabajando alguna autocrítica se podrían hacer, y si sabían que había que tomar medidas de ahorro ¿por qué no las han cuantificado y las han puesto dentro de Plan de Ajuste? ¿Por qué no se compromete o nos



EXPT: PLENO/2019/14

ASUNTO: PLENO 11 OCTUBRE 2019

comprometemos desde ahora todos para ahorrar y contener el gasto de este Ayuntamiento?

La única cosa que podemos tener claro en el Pleno de hoy es de este punto y de los 2 siguientes es la subida de la contribución y de la basura.

El P.P. les pide menos sonrisas y promesas en campaña electoral y más propuestas de gestión serias y eficientes, porque lo que no podemos hacer es meterles miedo a la gente con que van a ser intervenidos y que aquí no se podrá hacer nada y que este Ayuntamiento está colapsado.

Hay que tener responsabilidad todos para intentar solucionar el tema entre todos y hacer otro Plan y no sacar esta alarma social a la calle.

Sabemos que hay partidas dotadas insuficientemente en el presupuesto actual y que han de incrementarse en el próximo como la recogida de basuras, Reciplasa, el agua o la limpieza de edificios públicos.

Muchas de esas partidas Compromís las bajo en el 2017 para poder cuadrar otras. Aquel presupuesto planteaba una situación irreal que todos estamos pagando las consecuencias. Un ejemplo es la partida de Reciplasa que ya era deficitaria en el presupuesto del P.P. del 2015 y ustedes la bajaron en el 2017, eso lleva a una insostenibilidad para pagar la basura.

Las medidas que ha estudiado el P.P. y que aportaría son:

- De las partidas a la baja una reducción del 10% de las otras partida del presupuesto lo que supone 162.000€.
- Una reducción del sueldo del alcalde y de las asignaciones de los miembros corporativos.
- Una reducción de la partida de publicidad.
- No solicitar subvenciones en las cuales los gastos de este Ayuntamiento sea mayor que la cantidad recibida en el total de la subvención.
- Reducción y estudio de los contratos de los técnicos.
- Reducción del 25% en telefonía.
- Una restricción del convenio de prestaciones sociales a los trabajadores.
- Un estudio y una revisión de la partida destinada a personal. Cuando comenzó a gobernar Compromís se pagaban 42 nóminas y al cierre de 2018 se pagaban 50.
- Aprobación de la RPT que permitirá eliminar la partida de productividad.
- Refinanciamiento y mejoras del préstamo y que salieron publicas ayer en el Ministerio de Hacienda.

El P.P. quiere volver a decir que tienen las puertas abiertas y que si nos llaman nos podemos sentar, pero siempre que sea para bajar los impuestos.

Lo pedimos porque el P.P. ya lo ha hecho, por eso pedimos las medidas, porque el P.P. hizo unos Planes de Saneamiento en los que se cuantificaron los ingresos y los gastos y se eliminó la plaza



EXPT: PLENO/2019/14

ASUNTO: PLENO 11 OCTUBRE 2019

de personal de confianza dependiente de alcaldía, renegociamos el transportes público, renegociamos a la baja el servicio de telefonía, eliminamos el contrato de la página webb, renegociamos el contrato de reemisiones de los actos municipales, eliminamos el contrato de mantenimiento de los servicios informáticos, eliminamos el seguro sanitario privado a funcionarios y trabajadores, modificamos o eliminamos algunos contratos de los servicios técnicos exteriores de ingeniería y arquitectura técnica, rebajamos el sueldo del alcalde y las asignaciones de la corporación y todo eso nos permitió no subir impuestos que es lo que el P.P. cree que es la prioridad.

Por ello, si queréis no volvemos a sentar y revisamos cual es el Plan de Ajuste que podemos llevar, pero con una subida de impuestos el P.P. no lo puede aprobar.

Interviene el sr. Interventor

Se habla mucho de la subida del sueldo del personal, como sabéis el salario del personal viene dado por el Gobierno. Estos cuatro años ha subido un 2% el sueldo que estuvo congelado 7 años, por tanto, no es una decisión que se haya tomado aquí, si no que nos viene dada por un Real Decreto Ley del Gobierno. No podemos oponernos porque viene fijado por Ley.

En cuanto al dudoso cobro está reclamado en el Servicio Provincial de Recaudación, está en vía ejecutiva, ellos van recaudando, embargando, apremiando y van aplazando la deuda y lo que van recaudando nos los van ingresando. Cada año va entrando algo, hay cosas que se pierden porque prescriben porque son personas fallidas y es dinero que se pierde y cada año se van generando los del presente ejercicio, pero está controlado porque está en Diputación para su cobro en vía ejecutiva.

Se habla de que en el Plan se ha cuantificado la subida de ingresos pero no la de gastos. Eso es así porque los ingresos para que puedan subir el año siguiente hay que adoptar la decisión ahora y publicarlos antes del 31 de diciembre. No podemos reducir los gastos del año que siguiente porque no hay ni proyecto de presupuesto. Primero se adoptan las medidas de ingreso y luego se adopta el compromiso de revisar los gastos que cuando venga el proyecto de presupuesto es cuando se cuantificarán y valorarán todas las reducciones posibles que volverá a pasar por el Pleno y se podrá volver a debatir y votar.

Se habla de reducir las partidas de publicidad, de sueldo de los concejales en dedicación, de reducir el teléfono, pero el año que viene el presupuesto sube 200.000€ obligatoriamente por Ley, 100.000 para la partida de Reciplasa, 50.000 para la subida del 2% del personal laboral en virtud del gobierno de la nación y 50.000 para la plaza de Tesorería que es obligado crearla por imperativo legal.

Por tanto si el año que viene hay que bajar 400.00 de gastos y sube 200.000 obligatoriamente el gasto, hay que bajar 600.000 euros.

Si recortamos las partidas de publicidad, de teléfono, de material de oficina, el convenio social de los trabajadores, se ahorrará 30, 40 o 50 hasta 600. He hecho el Plan consensuado con vosotros de la forma menos agresiva , pero la magnitud no es de recortar partiditas. El Plan anterior, que se



EXPT: PLENO/2019/14

ASUNTO: PLENO 11 OCTUBRE 2019

ha comentado, consistió en lo contrario que ahora, era un préstamo de más de 1.000.000euros. Ahora lo que se hace es subir los ingresos para reducir la deuda y limpiar el Ayuntamiento y ahorrarnos la carga financiera.

Si no se aprueba aquí se aprobará por el Ministerio y mi obligación es asesoraros que en lugar de 30€ por vivienda subirán a 150€, se recortarán servicios y mi intención es advertirlo porque luego será bastante peor. Es adoptarlo aquí en casa, un poco al gusto de todos, o que nos lo hagan desde fuera.

Interviene el Sr. Alcalde Héctor Ramos

Referente al aumento de plantilla que dicen ha aumentado muchos euros respecto un año de otro, simplemente decir, que solamente con servicios sociales de la subvención de Conselleria son unos 80.000€, que ha de estar como gasto, pero no es un gasto del Ayuntamiento, después también están los EMCORP, los ENCUJU, EMPUJU, que son gente que están 1 año trabajando y es un gasto de miles y miles. Pero si lo que quieren es hacer ver que desde que manda Compromís se ha multiplicado la plantilla, no es así, aunque sería la intención.

El Ayuntamiento como entidad pública es la encargada de atender los intereses de los ciudadanos y prestarles un servicio público para un mejor bienestar común y para conseguirlo hace falta personal y en la Comisión Informativa se les invitó a que dijese, departamento por departamento, quien sobra. No hace falta decir las respuestas obtenidas.

Para cualquier administración pública la materia primera son los empleados públicos, lo que supone un coste para el Ayuntamiento, porcentaje muy por debajo de otros Ayuntamientos.

Hacen referencia a otros Planes de Saneamiento anteriores, porque si se hubiesen cumplido no estaríamos así ahora. Si el cumplimiento de los planes anteriores ha sido haciendo 2 préstamos, por eso estamos así.

Sobre bajar gastos hablan de unas cantidades que no llegan a los 10.000€, pero el problema que tiene este Ayuntamiento no es en sí la reducción de gastos, que se tiene que hacer y nos comprometemos a hacerlo, sino el aumento de ingresos. No podemos gastar 100 e ingresar 80 y esto ya viene de muchos años y legislaturas y no hemos sido capaces de subir los ingresos porque es una medida impopular, han preferido pedir un crédito, pero la pelota se va haciendo.

Pretendemos dar solución a un problema que nos hemos encontrado. Hay muchos datos que hacen que este Ayuntamiento este fatal económicamente hablando y son:

- Un remanente de tesorería negativo de 387.000 euros.
- Una media de pago a proveedores de 99 días, legalmente son menos de 30, y
- Una deuda bancaria de alrededor de 1.600.000€.

Dejemos a un lado los culpables, ya e verá, si queremos, y vemos que la solución pasa por ahí, lo dicen los técnicos, no lo dice Compromís. Simplemente queremos solucionar esta situación de quiebra y después de 3 meses como administradores, nos vemos en la responsabilidad de realizar



EXPT: PLENO/2019/14

ASUNTO: PLENO 11 OCTUBRE 2019

la mejor gestión financiera para nuestro pueblo. Solamente queda aprobar el Plan de Saneamiento que es la herramienta recomendada por los técnicos, porque si no lo aprobamos el Ministerio, puede ser, que nos haga aprobar una más gruesa, porque si ahora con 60€ al año por casa podemos solucionar el tema o el Ministerio lo subirá más.

Recordarles que no han presentado ninguna alternativa constructiva y viable. En la reunión de ayer, a la que solamente vino el P.P. dijeron que tenían una propuesta de 160.000€, nosotros también la tenemos. Nuestro Plan de Saneamiento no es solamente una subida de impuestos, sino una contención del gasto, es contratar un tesorero, que pasa cuenta de todas esas cosas, que es un habilitado nacional y por Ley estamos obligados.

Lo que hemos expuesto son datos objetivo de como se ha gestionado este Ayuntamiento desde diversas legislaturas, la pasada, la anterior y las anteriores. Autocrítica tenemos mucha. El problema que tenemos es la falta de ingresos que hace que tengamos un remanente de tesorería negativo y por los créditos que todavía tenemos que pagar de 500.000 euros al año, si hubiesen tomado esta medida con anterioridad no tendríamos el remanente de tesorería negativo. Nunca se ha tomado esta medida.

La tasa de basuras hace 11 años que no se sube y el gasto para el Ayuntamiento se ha disparado hasta llegar a no cubrir ni la mitad del coste, lo que supone más de 250.000€ anuales de déficit, lo que si se hubiese hecho con anterioridad ahora no estaríamos así, por no hablar del IBI.

A nosotros no nos gusta subir los impuestos pero se hubiesen tenido que subir periódicamente. Desde hace unos años con la capacidad de ingresar que tiene este Ayuntamiento no puede hacer frente a los gastos, porque si tenemos unos gastos de 100 y recaudamos 80, tenemos que bajar a 90 y aun así tenemos que subir 10 mas.

Tenemos claro que no es un plato de buen gusto esta situación pero lo que más nos duele es ver caer a este pueblo en quiebra y que nos tenga que intervenir el Ministerio si no aprobamos este Plan y nos interviene el Ministerio pondrá remedio drásticamente, y no estamos dando miedo, sino avisando porque después dirán que no lo sabíamos, y lo sabían desde hace tiempo. Podrá ser que en lugar de pagar 97€, de la tasa de basuras pagarán 250 porque así cubriríamos el gasto y el IBI en lugar de subirlo 35€ de media pudiera ser que subieran a 150.

Ayer celebramos una reunión con el interventor y el secretario y a excepción del P.P. no se dignaron a venir, lo tenían muy claro. Creo que lo que están haciendo es un populismo y por la responsabilidad que tenemos creo que deberían votar lo mejor para el pueblo, dejando a un lado lo que se ha hecho en años anteriores.

Es una nueva legislatura. Nosotros nos hemos encontrado con esta situación, no queremos culpables, solamente soluciones y pensamos que la solución aportada hoy avalada por los técnicos es la mejor, porque preferimos ésta a la que nos pueda hacer el Ministerio.

Solamente les pido que piensen en la repercusión que tendrá su voto para este Ayuntamiento porque a quién están bloqueando no es a Compromís, si no es al pueblo de Borriol. Se piensan que si no les va bien a Compromís les irá bien a ustedes, pero de lo que se trata es que le vaya

EXPT: PLENO/2019/14

ASUNTO: PLENO 11 OCTUBRE 2019

bien al pueblo de Borriol.

Se procede a la votación que arroja el siguiente resultado:

- Votos a favor: 6 de los sres. Ramos, Vercher, Pauner, Vicent, Linares y Llorens.
- Abstenciones: 0
- Votos en contra: 7, de los sres. Vilarrocha, Esteve, Vaquer, Martinez, Carballeira, Gálvez y Ramos.

No se aprueba el Plan de Saneamiento, se rechaza la propuesta dictaminada.

Expediente 1618/2019. Aprovació o Modificació d'Ordenança Fiscal Reguladora IBI

Desfavorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 6, En contra: 7, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

En relación con el expediente administrativo número 1618/2019, denominado “MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES”, y que trae causa del Plan Económico-Financiero de éste Ayuntamiento para los ejercicios 2019-2021, aprobado como consecuencia de la liquidación del presupuesto de 2018 con remanente de Tesorería negativo, por importe de 387.000,00 € aproximadamente.

Siendo necesario y legalmente imperativo volver a una situación de equilibrio presupuestario, corregir el signo del remanente de tesorería, y reducir el período medio de pago a proveedores, que en estos momentos ronda los 100 días.

Visto el informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto el informe de Intervención relativo a la Modificación de la Ordenanza Fiscal, donde se informa favorablemente la modificación pretendida, por ajustarse a las normas legalmente establecidas y las pautas sentadas en el Plan Económico-Financiero.

Visto el proyecto de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de sobre Bienes Inmuebles, elaborado por los Servicios Municipales de Recaudación.

Se procede al pertinente debate:

El Concejal Gálvez

Que ha pesar de los cálculos de la sra. Vilarrocha y del sr. Ramos, yo he calculado sobre un matrimonio de pensionistas que cobra 800€ y si tienen un maset y una casa, vendrían a pagar de IBI y basura alrededor de 750 €, por ello voy a votar en contra, aunque la función del interventor este muy bien, pero yo estoy pensando en las personas. Por no hablar de una familia que tenga



EXPT: PLENO/2019/14

ASUNTO: PLENO 11 OCTUBRE 2019

que pasar con 426€ de ayuda.

El Concejal Martinez

Dicen que van a votar en contra. Se hizo un Plan de Saneamiento que comprendía los años 2009 a 2015 por lo que se entendió que en el año 2015 el Ayuntamiento debería estar saneado. En la legislatura anterior se ha desbancado al Ayuntamiento y estamos en bancarrota. ¿Comó que no hay que buscar culpables? El desfase que hay lo tiene que pagar el pueblo de Borriol por ello el que lo hay hecho hay que pedirle responsabilidades y que lo pague. Prácticamente la recaudación del IBI se va para pagar al personal del Ayuntamiento, 46 personas.

¿Dónde estaban los técnicos? Ha habido muchos Planes y aquí no ha venido ningún Ministerio y si viene será porque realmente hace falta y será como este Ayuntamiento saldrá de la bancarrota. ¿Cómo se ha llegado a esta situación? Hay que buscar culpables y responsables, porque nosotros les estamos pidiendo que se rasquen los bolsillos a la gente de Borriol.

La Concejal Vilarrocha

No queremos que se suban los impuestos, si quiero que unas palabras que se han dicho en este Plano que se rectificarán, que el sr. interventor ha dicho que se hizo un Plan de Ajuste para gastarlo en pipas.

La misma responsabilidad y compromiso que se pide hoy al P.P., en su día, se pidió a Compromís y votos en contra en los 2.

Los Planes de Saneamiento que hizo el P.P. llevaban una subida de impuestos y una reducción de gastos y lo que se podían ahorrar en gastos y lo que se podía subir de ingresos y la misma mesa que hay ahora, en aquel tiempo, le pidió al interventor, un año después que hiciera un informe de como iba la evolución del Plan y el interventor decía: "que aunque no se hubiesen subido los impuestos, en opinión de este informante, no es necesario aumentar la presión fiscal a los contribuyentes de Borriol...". No es que no los subimos sino que se redujeron los gastos y esa es la buena gestión y lo que hay que hacer.

En el informe que hizo el interventor sobre el seguimiento del Plan "se verifica que se han reducido gastos con relación a las previsiones por encima de 300.000€".

Si que es verdad que el P.P. hizo la faena este fin de semana de buscar de donde se podía ahorrar, más lo podría hacer el equipo de gobierno que tiene toda la información. Sacamos 162.277,59€ quitando el 10% de muchas partidas, incrementando las partidas que eran necesarias y no tocando la partida de personal.

Creo que podemos llegar a tener un buen ahorro y si así no es suficiente decirles a los borriolenses que se tienen que apretar los cinturones y que tenemos que pagar todos más impuestos.

El Alcalde sr. Ramos

Creo que estamos hablando de situaciones muy diferentes sean del 2009,2011 o 2015. El informe



EXPT: PLENO/2019/14

ASUNTO: PLENO 11 OCTUBRE 2019

lo dice muy claro: remanente de tesorería negativo en 387.000€, es decir, con los gastos que tenemos los ingresos no son suficientes, se pueden reducir gastos pero no llegamos.

Han dicho que han hecho los deberes, nosotros también y están en el Plan de Saneamiento.

La creación del puesto de trabajo de tesorero es por 2 motivos:

- Uno porque estamos obligados y

- Porque supondrá la existencia de este habitado permanente dedicado al estudio y tesorería de este Ayuntamiento y así mejorar la liquidez que es uno de los grandes problemas que tenemos, el plan de licitación de contratos menores, desde secretaria contratación se pedirá un plan de contratos no licitados y provocará un ahorro en los servicios municipales para detectar aquellos que sean deficitarios y así adoptar las medidas oportunas, sea por un cambio de gestión o por un ajuste de tasas o precios públicos y por ello se disminuirá el gasto.

Tenemos un problema de financiamiento, que no entran ingresos, sino ingresamos no podemos dar los servicios que nos piden la gente y como nos venga la intervención pagaremos más.

Por lo que dice el sr. Gálvez personas que cobran 800 euros y pagan sobre 400 al año a nadie nos gusta pagar, pero si nos intervienen pagarán más.

A nosotros tampoco nos gusta hacer pagar más a la gente, las medidas que proponemos son hacer pagar y disminuir el gasto, pero que no nos digan que no reducimos los gastos.

Confundir una empresa con una administración pública, la administración pública da servicios y casi todas son deficitarias porque no tiene ingresos, vivimos a base de impuestos, tasas y precios públicos. A lo mejor tenemos que replantearnos los precios públicos y hacer pagar más, pero no tenemos otra forma de financiarnos.

El Concejal Ramos

Aquí se ha estado hablando mucho de la responsabilidad política y a mi me gustaría saber donde estaba la responsabilidad cuando prometieron el programa electoral.

El Concejal Carballeira

De populismo nada, aquí lo que hay que contar son las verdades y todas aquellas cosas que han sido políticamente incorrectas, lo que hay que hacer es destapararlo todo.

Hay una ordenanza que se pueden subir los impuestos, pero que no se quiso aplicar. Está aprobada por unanimidad, pero no quisieron subir, bajaron el IPC y nadie la quiso aplicar, había que bajar impuestos. Tenemos que mirar todo lo que tenemos y lo que se ha aprobado en este pleno. Hay un problema y es que hemos cambiado 5 interventores en 4 años.

Si sacan el agua sin querer cobrar el canon de saneamiento, que lo hemos preguntado y consultado y nos han asegurado que no nos costará más cara el agua sino que será más económico y según un estudio de hace más de 6 años el ahorro para este Ayuntamiento solamente de perdidas de agua son de más de 160.000 euros al año, si además hay que contar



EXPT: PLENO/2019/14

ASUNTO: PLENO 11 OCTUBRE 2019

todo el material y el gasto de personal se necesitan más de 200.000 euros.

En relación con el remanente de tesorería en 2016 era de 200.000 positivo, en el 2017 baja a 18.000 y en 2018 es de menos 400.000. El problema viene cuando uno hace un presupuesto impuesto en el año 2017 donde no se pone la realidad. Lo que hay que hacer es un presupuesto con las realidades, sentamos todos. Se excusa por no haber ido a la reunión porque no pudieron y si se les avisa de un día para otro no pueden venir. Desde el mes de agosto que el interventor le dijo que estaba preparando el Plan de Saneamiento se hubiesen podido sentar y buscar soluciones.

No es populismo, ahora es fácil decir si no nos lo aprueban vendrá el Ministerio. En el año 2011 el sr. interventor presentó un Plan de Saneamiento dijeron los gastos y se pudieron bajar y muchas exigencias pidió Veïns de Borriol, entre ellas las dedicaciones que tenían algunos concejales. Todo ello hizo bajar los gastos.

Usted lo que tiene que hacer es sentarse con todos, no 15 días antes, nos lo hubiesen tenido que decir hace 3 meses y el tema del agua que lo sabe este Ayuntamiento desde hace muchos años es muy deficitario, 150.000 euros en pérdidas de agua que pagamos todos y la estamos tirando.

La Concejala Vilarrocha

Propone que con el estudio sobre el ahorro del gasto que han hecho Compromís y el P.P. se mire cuales se pueden incrementar y que se puede añadir para llegar a los 400.000 euros y si es verdad que no se puede llegar, mirar otras soluciones que podemos dar, pero ya decir de subir los impuestos y nosotros cuando haremos el presupuesto miraremos de donde podemos ahorrar. Creo que **no** es el trabajo que tenemos que hacer los que estamos sentados en esta mesa.

Dejamos el asunto sobre la mesa y estamos dispuestos a sentarnos

El Alcalde sr. Ramos

Vuelvo a decir que la reducción de gastos la habíamos hecho .

El tema del agua en el Plan de Saneamiento lo dice claro: estudio de servicio municipales se recomendará al departamento de secretaria... en particular se solicitará estudios y propuestas relativas al servicio del abastecimiento del agua gestionado de forma directa y se ha previsto desde hace varios ejercicios la posibilidad de que esté provocando un gran desequilibrio en las cuentas de este Ayuntamiento.

Me hechan en cara lo del Plan de Saneamiento que hace 15 días que se les dijo, pero es la 4ª versión y por procedimiento lo tiene que proporcionar el alcalde.

En contestación a Ciudadanos que habla sobre el programa electoral le puedo decir que si este Ayuntamiento económicamente estuviese bien haríamos eso y más. La situación no sabíamos la que era.

Nos tiran siempre en cara el pasado, solamente estamos 3 meses y solo buscamos soluciones y agradecemos cualquier oferta.



EXPT: PLENO/2019/14

ASUNTO: PLENO 11 OCTUBRE 2019

Se procede a la votación que arroja el siguiente resultado:

- Votos a favor: 6 de los sres. Ramos, Vercher, Pauner, Vicent, Linares y Llorens.

- Abstenciones: 0

- Votos en contra: 7, de los sres. Vilarrocha, Esteve, Vaquer, Martinez, Carballeira, Gálvez y Ramos.

No se aprueba el punto, se rechaza la propuesta dictaminada.

Expediente 1620/2019. Aprobació o Modificació d'Ordenança Fiscal Reguladora Tasa de Basuras

Desfavorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 6, En contra: 7, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Visto el informe de Intervención de fecha 21 de junio de 2019, emitido con ocasión de la aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio económico 2018, que concluye con el siguiente tenor literal:

“El Ayuntamiento presenta problemas importantes de financiación, ya que desde algunos ejercicios vienen incrementándose los gastos sin que aumenten, o incluso disminuyendo, algunos de los ingresos municipales.

Urge por tanto la adopción de medidas importantes, destinadas a reequilibrar el presupuesto municipal y sanear el RTGG, siendo el preceptivo plan de saneamiento que deberá aprobarse consecuencia de ésta Liquidación el instrumento idóneo para establecer dichas medidas.”

Visto que para dar cumplimiento a lo anterior, se ha procedido a tramitar el expediente administrativo número 1487/2019, denominado “PLAN SANEAMIENTO FINANCIERO 2019-2021”.

Considerando el informe emitido por el Interventor municipal, y el Plan de Saneamiento elaborado, en virtud del cual se prevé corregir la situación económico-financiera de éste Ayuntamiento, reduciendo el período medio de pago a proveedores, y retornando a una situación de remanente de tesorería positivo.

Visto que como consecuencia de dicho Plan, una de las medidas es incrementar la recaudación por la tasa por el servicio de recogida, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos, que supone un considerable coste anual para éste Ayuntamiento (aproximadamente 650.000,00 € anuales), y que con la tasa vigente apenas se cubre un 40% de dicho coste, siendo pues un servicio absolutamente deficitario. A la vista de lo anterior, se procede a la votación que arroja el



EXPT: PLENO/2019/14

ASUNTO: PLENO 11 OCTUBRE 2019

siguiente resultado:

- Votos a favor: 6 de los sres. Ramos, Vercher, Pauner, Vicent, Linares y Llorens.
 - Abstenciones: 0
 - Votos en contra: 7, de los sres. Vilarrocha, Esteve, Vaquer, Martinez, Carballeira, Gálvez y Ramos.
- No se aprueba, se rechaza la propuesta dictaminada.

Expediente 1899/2019. Modificación de Crédito

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

A la vista de la propuesta de Alcaldía dictaminada, por unanimidad de los presentes se adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el E.M.C. n.º 34/2019 (Exp. GEST 1899/2019), en la modalidad de crédito extraordinario para financiar transferencias corrientes, cuyo detalle es el siguiente:

Aplicación Excedentaria	Importe a aminorar	Aplicaciones Deficitarias	Importe a incrementar
170 21000 "Mantenimiento de caminos»	12.000,00 €	336 692 "Patrimonio Histórico-Artístico Moreña "	12.000,00 €
TOTAL	12.000,00 €	TOTAL	12.000,00 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Se procede al pertinente debate:

El Concejal Ramos

Votamos a favor en la Comisión y mantenemos el voto a favor.

EXPT: PLENO/2019/14

ASUNTO: PLENO 11 OCTUBRE 2019

El Concejal Gálvez

Votamos a favor, pero siempre estamos haciendo modificaciones de crédito que tiene que ser una cosa extraordinaria y se convierte en ordinaria.

El Concejal Martinez

Votamos a favor. Pido que se diga para que es la modificación. Votaremos a favor porque se trata de una tema de salubridad y porque se ha invertido mucho dinero y creemos que con esta medida algo se solucionará ya que el Ayuntamiento podrá hacer actuaciones en todo aquello que se reconstruyó.

El Concejal Esteve

La modificación es para vallar la Morería. Votamos a favor. Nos gustaría que el impacto visual se redujera. También nos hubiese gustado que no se hubiese sacado de la partida de caminos cuando todos sabemos como están. También dijeron que se recibirá una subvención de 7.000 euros que después pasará a esa partida de caminos.

El voto será positivo porque entendemos que contribuirá a mantener los restos de la Morería.

El Concejal Linares

Se trata de instalar unas vallas metálicas de protección para evitar que entren animales y personas. Tendrán puertas de acceso.

La Resolución es de 26 de julio del Presidente de Turismo de la Generalitat Valencianay se nos concede una ayuda de 12.000 euros, de los cuales 5000 los pone el Ayuntamiento y 7.200 una vez ingresada la subvención revertirán, por tanto de la obra a caminos solamente le quitará 5.000 euros.

Las vallas del castillo no son las definitivas, posiblemente serán de material como las de acceso de las escaleras originales porque están para garantizar la seguridad hasta que las obras estén terminadas.

El Concejal Esteve

¿Los permisos correspondientes están concedidos?

El Concejal Linares

En el momento en que se solicitará la obra, se solicitaran los permisos pertinentes a la Conselleria. Cada actuación requiere un permiso. La Morería es municipal.

Se procede a la votación:

- Votos a favor: 13 de los sres. Ramos, Vercher, Pauner, Vicent, Linares, Llorens, Vilarrocha, Esteve, Vaquer, Martinez, Carballeira, Gálvez y Ramos.

- Abstenciones: 0

- Votos en contra: 0



EXPT: PLENO/2019/14

ASUNTO: PLENO 11 OCTUBRE 2019

Se aprueba por unanimidad

Expediente 1537/2019. Cuenta General 2018

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 6, En contra: 2, Abstenciones: 5, Ausentes: 0

Habida cuenta que la Cuenta General del ejercicio 2018 de este Ayuntamiento y el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas sobre ella, han permanecido expuestos al público por período de quince días, durante los cuales y ocho días más, los interesados han podido presentar alegaciones.

Considerando que dicho plazo terminó el día 12 de septiembre, y que según certificado de secretaría, se ha presentado en tiempo y forma una alegación del Grupo Municipal Veïns de Borriol, en fecha 23/08/2019, registro de entrada 2019-RE-1066.

Visto que en virtud de dicha alegación, se ha emitido informe por el interventor Municipal, proponiendo la inadmisión de la misma, tanto por no tener los grupos políticos y concejales legitimación para hacer uso de la facultad de alegaciones en sede de exposición pública del expediente, como por no ser el contenido de las alegaciones el propio para éste trámite.

A la vista de todo lo anterior por 6 a favor del Grupo Compromis y 2 votos en contra de los miembros de Veïns de Borriol, se adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2018, comprendida por la Cuenta General del propio Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas y Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de la restante normativa concordante, al Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Se procede al pertinente debate:

El Alcalde sr. Ramos

La Cuenta General ya se paso en el Pleno anterior.

El Interventor

La Cuenta se rechazó y hay que explicar en que consiste su aprobación que es cerrar la contabilidad y remitirla al Tribunal de Cuentas para que la examine por si hay alguna



EXPT: PLENO/2019/14

ASUNTO: PLENO 11 OCTUBRE 2019

irregularidad.

Mientras no se apruebe no se puede remitir al Tribunal de Cuentas y estará pendiente de enviar, por lo tanto cuando nos pidan un certificado para subvenciones tenemos que esperar a que se apruebe, si no la aprueban cuando nos hagan algún requerimiento tendrá que volver a pasar.

Aprobar la cuenta no es definir nada sobre el contenido, es cerrar la contabilidad del 18 y mandarla al Tribunal de Cuentas a Sindicatura.

Hay veces que no se ha aprobado y lo que hacen es una interpretación flexible y lo que hacen es cuando lo meten en la plataforma ponen la fecha de celebración del Pleno pero no está aprobada. Si pidiesen el certificado del Pleno verían que la Cuenta ha pasado pero ha sido rechazada.

La Ley de Haciendas Locales en su art. 213 lo dice, por lo que mientras no se aprueba es como esta pendiente, por decidir la contabilidad del año anterior. Es cerrar la contabilidad y mientras no se apruebe no se puede cerrar ni enviar.

El Concejal Carballeira.

Me deja alucinado sr. interventor, está diciendo que estamos mintiendo al Tribunal de Cuentas, ya que hace años que no se ha aprobado. En la Comisión anterior se dijo que era un mero trámite que podías estar de acuerdo o no con la Cuenta. Veïns seguirá votando en contra.

La Concejal Vilarrocha

Votamos en contra. En esta mesa se dijo que era un mero trámite que daba igual cual era la votación porque aunque no estuviese aprobado igual se mandaba al Ministerio y la pregunta es ¿aquí solamente aprobamos el mandarlo al Tribunal de Cuentas?. Solamente lo mandamos al Tribunal de Cuentas y luego el órgano de control ya nos mandará.

El sr. Alcalde

Entrar en debate no es la cuestión.

La Concejal Vilarrocha

Nosotros no queremos ir contra el interventor por ello el P.P. se abstendrá para que pueda mandarse. No estamos de acuerdo, queremos que conste en acta, con ese cierre pero nos abstenremos para que se pueda seguir con la tramitación legal y se tenga que hacer con el documento.

El sr. Alcalde

Yo si dije que era un mero trámite es porque así me lo habían dicho, que se había mandado siempre.

El Concejal Ramos

EXPT: PLENO/2019/14

ASUNTO: PLENO 11 OCTUBRE 2019

Sigo pensando que es una mala gestión pero me abstendrá para que se pueda seguir con la tramitación.

El Concejal Gálvez

No entiendo porque se tiene que votar si igualmente se manda al Tribunal.

El Concejal Carballeira

La propuesta de alcaldía no es aprobación de la Cuenta sino remitir la Cuenta.

El sr. Alcalde

Creo que estamos confundiendo, es aprobar lo que ha hecho el técnico y remitirlo. Se tiene que aprobar el informe del técnico, aprobar la Cuenta General, no aprobar si ha sido buena o mala .

El Concejal Carballeira

Todos votaríamos que ha sido mala.

La Concejal Vilarrocha

El informe del técnico lo dice claro: “las cuentas que se cierran han puesto de manifiesto problemas estructurales”, por lo tanto si que votamos que no se ha hecho una buena gestión. Por lo tanto el P.P. se abstendrá.

El sr. Alcalde

Vuelvo a decir que no se está votando si es buena o mala la gestión, por eso hemos hecho el Plan de Saneamiento, sino simplemente si se aprueba el informe técnico y se remite.

Se procede a la votación:

- Votos a favor: 6 de los sres. Ramos, Vercher, Pauner, Vicent, Linares y Llorens,
- Abstenciones: 5 de los sres. Vilarrocha, Esteve, Vaquer, Gálvez y Ramos.
- Votos en contra: 2 de los sres Martinez y Carballeira

Queda aprobado por mayoría simple.

**Expediente 1032/2017. URB. 2017/259: INCOACIÓN PROCEDIMIENTO
REGULARIZACIÓN LÍMITES TÉRMINO MUNICIPAL (LA COMA 1B Y TOMILLAR)**

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Visto el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en fecha 24 de abril de 2018 en el que se creaba por el Ayuntamiento de Borriol la comisión a la que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Población y



EXPT: PLENO/2019/14

ASUNTO: PLENO 11 OCTUBRE 2019

Demarcación Territorial del as Entidades Locales (RPDT).

Visto que en fechas recientes se ha constituido una nueva Corporación.

Visto el artículo 17 del RPDT del siguiente tenor:

“Art. 17.

1. Para la demarcación, deslinde y amojonamiento de los términos municipales, cada uno de los Ayuntamientos, a quienes afecte la línea divisoria, nombrará una Comisión compuesta por el Alcalde y tres Concejales, los cuales, con el Secretario de la Corporación y el Perito que designe el Ayuntamiento, verificarán la operación de que se trate.

...”

Vista la propuesta de Alcaldía dictaminada, por unanimidad de los presentes se adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- PROCEDER a la designación nominal de los miembros titulares y suplentes de la Comisión a la que se refiere el artículo 17 del RPDT.

Alcalde: Titular: Don Héctor Ramos Portolés

Suplente: El que legalmente le sustituya

Concejal 1: Titular: Doña M.^a Consuelo Vilarrocha Pallarés

Suplente: Don Jose Manuel Esteve Portolés

Concejal 2: Titular: Don Jordi Carballeira Martí

Suplente: Don Sergio Martínez Bausá

Concejal 3: Titular: Don Antonio Gálvez Luque

Suplente: Don Javier Ignacio Ramos Alfonso

Secretario: El que lo sea de la corporación.

Titular: Don Joaquín Valls Calero

Suplente: El que legalmente le sustituya.

Perito: El arquitecto municipal



EXPT: PLENO/2019/14

ASUNTO: PLENO 11 OCTUBRE 2019

Titular: Carlos Navarro Llopis.

Suplente: Benjamín Castellano Llorens

Se procede a pertinente debate:

El Concejal Carballeira

Da las gracias a Priscila por la rapidez cuando se le pregunto en un Pleno en que lo pasara y vosotros votaremos favorablemente y lo que pediríamos al equipo de gobierno es que cuanto antes se vuelvan a reunir con el Ayuntamiento de Castellón para resolver los 2 problemas que tenemos en el término mejor.

Se procede a la votación:

- Votos a favor: 13 de los sres. Ramos, Vercher, Pauner, Vicent, Linares, Llorens, Vilarrocha, Esteve, Vaquer, Martinez, Carballeira, Gálvez y Ramos.

- Abstenciones: 0

- Votos en contra: 0

Se aprueba por unanimidad

Expediente 1695/2019. Autoritzacions

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Visto el informe técnico emitido en fecha 26 de agosto de 2019 en relación con la hoguera de San Antonio y Santa Lucía y el Decreto 148/2018, de 14 de septiembre, del Consell, por el que se modifica el Decreto 98/1995, de 15 de mayo, del Gobierno Valenciano y en base a los siguientes,

Visto que en el DOGV n.º 8408 de fecha 23 de octubre de 2018 se publica el Decreto 148/2018, de 14 de septiembre, del Consell, por el que se modifica el Decreto 98/1995, de 16 de mayo, del Gobierno Valenciano, y por el que se aprueban las normas de seguridad en prevención de incendios forestales a observar en el uso festivo-recreativo del fuego en suelo forestal, colindante o con una proximidad inferior a 500 metros de terreno forestal.

Este decreto sujeta a autorizaciones y declaraciones la utilización del fuego en ciertos supuestos.

En el DOGV n.º 8493 de 25 de febrero de 2019 se publica el Decreto 21/2019, de 15 de febrero,



EXPT: PLENO/2019/14

ASUNTO: PLENO 11 OCTUBRE 2019

del Consell, por el que se modifica el Decreto 148/2018, de 14 de septiembre, del Consell, por el que se modifica el Decreto 98/1995, de 16 de mayo, del Gobierno Valenciano, y por el cual se aprueban las normas de seguridad en prevención de incendios forestales a observar en el uso festivo-recreativo del fuego en suelo forestal, colindante o con una proximidad inferior a 500 metros de terreno forestal, en el que se establece un nuevo régimen transitorio.

Visto que en fecha 26 de agosto de 2019 se emite informe técnico.

Visto que de acuerdo con dicho informe la tradición de la hoguera de San Antonio en la localidad de Borriol tiene una historia centenaria y se sitúa a menos de 500 metros de terreno forestal.

Se indica así mismo que durante el mes de diciembre se suele hacer otra hoguera en honor a Santa Lucía (entorno al día 13 de diciembre) en el mismo emplazamiento, pero de menores dimensiones, y sin tener un día fijo variando en este caso cada año. Por ello se considera oportuno de conformidad con el apartado 1 del artículo 1 del Anexo II, especificar este hecho de forma que en el caso de autorizarse el emplazamiento, pueda ser susceptible de acoger también esta celebración.

Resultando que de acuerdo con el artículo 146 del Decreto 98/1995, de 16 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, Forestal de la Comunidad Valenciana, en redacción dada por el Decreto 148/2018, de 14 de septiembre, del Consell:

“1 las acciones o actividades que, aun estando restringidas dentro del ámbito de aplicación de este reglamento, podrán realizarse previa autorización en los supuestos de las letras a) a f) y declaración de responsable previa autorización del emplazamiento en el supuesto de la letra g, son las siguientes:

...

g) El uso festivo-recreativo del fuego con carácter excepcional en el desarrollo de celebraciones de fiestas locales o de arraigada tradición cultural, en las que se utilicen artificios de pirotecnia, encendido de hogueras, o se utilicen dispositivos o equipamientos que usen fuego destinados a cocinar o a iluminación.

A los efectos de lo dispuesto en esta letra, se entiende por fiestas locales o de arraigada tradición cultural las declaradas como fiestas de interés turístico de la Comunitat Valenciana en virtud de lo establecido en el Decreto 119/2006, de 28 de julio, regulador de las declaraciones de Fiestas, Itinerarios, Publicaciones y Obras Audiovisuales de Interés Turístico de la Comunitat Valenciana, las declaradas de interés turístico por el Estado en el marco de sus competencias, así como las inscritas en el Inventario General de Patrimonio de la Comunitat Valenciana o en otros inventarios sectoriales de bienes inmateriales no incluidos en el Inventario General de Patrimonio de la Comunitat Valenciana, ambos gestionados por la Conselleria competente en materia de cultura, en virtud de establecido en la Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat, del Patrimonio Cultural Valenciano y en el Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia



EXPT: PLENO/2019/14

ASUNTO: PLENO 11 OCTUBRE 2019

local.

...”

Resultando que de acuerdo con el último inciso del apartado g la solicitud de autorización del emplazamiento debe ir precedida de la declaración de fiesta de interés turístico o estar inscritas en el Inventario General de Patrimonio de la Comunidad Valenciana o en otros inventarios sectoriales y consultado el listado de fiestas de interés turístico de la Comunitat Valenciana constan San Antonio (15-04-2010-DOCV 06-05-2010) y La Pasión de Cristo (14-01-2015-DOCV 10-02-2015).

Resultando que el artículo 1 del Anexo II del Decreto 148/2018 regula el Procedimiento de autorización del emplazamiento para la celebración de fiestas locales o de arraigada tradición cultural que puedan usar fuego o artefactos pirotécnicos en suelo forestal, colindante o con una proximidad inferior a 500 metros de terreno forestal que en síntesis es el siguiente:

- 1.- Aprobación por el Pleno municipal del emplazamiento propuesto.
 - 2.- Remisión a la dirección territorial del emplazamiento propuesto con una antelación mínima de dos meses previo a la celebración del acto. En la solicitud se indicará la ubicación exacta, coordenadas UTM, cartografía específica y la propuesta de medidas preventivas que le sean de aplicación, siguiendo las prescripciones que a tal efecto se establecen en el pliego general descrito en el anexo.
- Si se pretende que el emplazamiento a autorizar pueda ser susceptible de acoger celebraciones de distinta índole, la solicitud de autorización deberá contemplar las características y medidas de prevención para cada una de ellas
- 3.- Autorización por el Director Territorial en el plazo de un mes.
 - 4.- Comunicación por la Dirección Territorial a la Dirección General para la inscripción en el Registro de emplazamientos.

Resultando que de acuerdo con el artículo 2 del Anexo II del Decreto 148/2018 “1.- Los eventos previstos en emplazamientos autorizados y registrados, solo precisarán de una declaración responsable por parte del ayuntamiento a la dirección territorial de la conselleria con competencias en prevención de incendios forestales correspondiente cada vez que se vaya a desarrollar, con un mes de antelación a la fecha de realización efectiva del evento, en los términos previstos en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

2. En todo caso, el evento en cuestión estará vigilado en todo momento por la autoridad municipal competente o por aquellas personas físicas o jurídicas u cualquier otro tipo de entidad que hayan sido nombradas como parte de la organización del evento.
3. El ayuntamiento deberá garantizar, una vez finalizado el evento, que se ha supervisado la zona forestal circundante o con posibilidad de ser afectada por el radio de alcance de los artificios pirotécnicos, hogueras o cualquier otro dispositivo de ignición utilizado y verificará que no existe



EXPT: PLENO/2019/14

ASUNTO: PLENO 11 OCTUBRE 2019

riesgo de incendio.

Para ello la autoridad competente levantará acta de comprobación donde se explicita el tipo de inspección realizada y los hechos constatados, certificando que no existe riesgo de incendio. El acta se enviará a la dirección territorial de la conselleria con competencias en prevención de incendios forestales.

4. El ayuntamiento dispondrá de un seguro de responsabilidad civil específico que otorgue cobertura al riesgo generado por el evento concreto”

Resultando que el Artículo 3 del Anexo II del Decreto establece la limitación de los efectos de la autorización

“1. En todo caso, los días de preemergencia nivel 3 todas las autorizaciones y declaraciones responsables carecerán de efecto.

2. En función de las características del evento o de su cercanía a masas forestales de mayor riesgo, el condicionado de la autorización de emplazamiento podrá establecer que exclusivamente podrán realizarse esos eventos cuando el nivel preemergencia declarado no pase del nivel 1.” y el Anexo III del Decreto contiene el Pliego técnico de normas de seguridad en prevención de incendios forestales que se han de observar en el uso del fuego o de artefactos pirotécnicos en eventos festivo-recreativos en suelo forestal, colindante o con una proximidad inferior a 500 metros.

A la vista de la propuesta de Alcaldía dictaminada por unanimidad de los presentes se adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- PROPONER como emplazamiento para la realización de la hoguera de San Antonio, y en su caso de Santa Lucía la Plaça del Pou, coordenadas UTM: ETRS 89 Huso 30, X 749.813; Y 4.436.725.

SEGUNDO.- SOLICITAR a la Dirección Territorial de la Consellería Competente en prevención de incendios forestales, la autorización del emplazamiento propuesto y su posterior inscripción en el Registro de emplazamientos para actos y festejos tradicionales que pueden usar fuego o artefactos pirotécnicos en suelo forestal, colindante o con una proximidad inferior a 500 metros de terreno forestal.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos

En Borriol, a la fecha de la firma electrónica

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ajuntament de Borriol

Plaça de La Font, 17, Borriol. 12190 (Castellón). Tfno. 964321461- 964321488. Fax: 964321401





EXPT: PLENO/2019/14

ASUNTO: PLENO 11 OCTUBRE 2019

